



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 866-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 30 SET 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9359-2019-GGR, sobre desagregación de recursos autorizados mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 261-2019-MINEM/DM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 261-2019-MINEM/DM, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporados mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para ser destinado exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 847-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente propone la Incorporación del Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 496,151.00 en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; y

Estando al Oficio N° 1494-2019-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 866-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 80 SEP 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 261-2019-MINEM/DM en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/. 496,151.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)